



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO N° 47-2024 LU 09-2024

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 47/2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Agosto de 2024 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 153/2022 de fecha 10 de Mayo de 2024, integrada por los siguientes funcionarios:

Cdor. Diego Carlos BECERRA - Titular.

MY. Farm. Natalia Vanina PANZERO - Titular.

Dr. Matías Nicolás OROÑO - Titular.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2023- 97576866- -APN-UM#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública.

Número: 09-2024

Modalidad: Orden de Compra Abierta.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: “Adquisición de Medicamentos para tratamiento Oncológico para Afiliados IOSFA”.

1. Antecedentes:

Que con fecha 01 de julio de 2024 esta Comisión Evaluadora de Ofertas emite Dictamen 34-2024 IF-2024-68609117-APN-CEO#IOSFA.

Con Fecha 22-07-2024 la Subgerencia de Compras y Contrataciones remite el presente expediente a los efectos rectifique o ratifique el Dictamen de Evaluación correspondiente al Orden de Merito 1, 2 y 3 (PV-2024-76847602-APN-SCC#IOSFA).

2. Análisis particular de la oferta:

El presente dictamen complementa el análisis en general de los oferentes del Dictamen CEO 34-2024 (IF-2024-68609117-APN-CEO#IOSFA). Se agrega al análisis el siguiente Informe en particular:

La MY Farmaceutica Natalia Panzero, miembro de esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) realiza la revisión sobre los aspectos técnicos de los medicamentos ofrecidos por los oferentes en CD-2024-85152767-APN-CEO#IOSFA e informa que:

OFERENTE N°2- DROGUERIA MONUMENTO S.A.: NO CUMPLE para los renglones 13, 36, 41, 47, 66, 67 y 68.

OFERENTE N°3- MEDIFARM S.A.: NO CUMPLE para el renglón 56.

OFERENTE N°4- DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: NO CUMPLE para el renglón 47.

OFERENTE N°5- SUIZO ARGENTINA S.A.: NO CUMPLE para los renglones 47, 67 y 68.

OFERENTE N°8- ORIEN S.A.: NO CUMPLE para los renglones 17, 18 y 28.

OFERENTE N°11- DROGUERIA VIP S.R.L.: NO CUMPLE para los renglones 36, 38, 39 y 125.

OFERENTE N°12- DROFAR-REDIMER S.A.: NO CUMPLE para los renglones 66, 67 y 68.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	DROGUERIA GENESIS S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	DROGUERIA MONUMENTO S.A.	CUMPLE (Excepto renglones 13, 36, 41, 47, 66, 67 y 68)	CUMPLE

3	MEDIFARM S.A.	CUMPLE (Excepto renglón 56)	CUMPLE
4	DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.	CUMPLE (Excepto renglón 47)	CUMPLE
5	SUIZO ARGENTINA S.A.	CUMPLE (Excepto renglones 47, 67 y 68)	CUMPLE
6	DROGUERIA META S.A.	CUMPLE	CUMPLE
7	DNM FARMA S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE
8	ORIEN S.A.	CUMPLE (Excepto renglones 17, 18 y 28)	CUMPLE
9	DROGUERIA DISVAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
10	ABC S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE
11	DROGUERIA VIP S.R.L.	CUMPLE (excepto renglones 36, 38, 39 y 125)	CUMPLE
12	DROFAR-REDIMER S.A.	CUMPLE (excepto renglones 66, 67 y 68)	CUMPLE
13	REDFARM S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE
14	EURO PHARMA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

15	SOLS S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
16	NOVUS FARMA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
17	PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y al punto 3 (Adjudicación) de las Especificaciones Técnicas del PByCP, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2024-47504945-APN-SCC#IOSFA. A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisibles las ofertas de DROGUERIA MONUMENTO S.A., MEDIFARM S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., DROGUERIA META S.A, ORIEN S.A., DROGUERIA DISVAL S.R.L., DROGUERIA VIP S.R.L., DROFAR-REDIMER S.A. y PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., por ser técnica y administrativamente admisible, excepto para los renglones informados en el Punto 2.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°2 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para los renglones 2, 3, 4, 5, 7, 18, 22, 35, 37, 44, 45, 56, 57, 61, 64, 73, 75, 77 y 88 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 46/100 (\$420.241.633,46).

- **Oferente N° 3 MEDIFARM S.A.** para los renglones 24, 25, 46, 62, 63, 74, 78, 90, 92, 93 y 118 por el importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 49/100 (\$723.313.658,49).

- **Oferente N° 5 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los 15, 19, 32, 52, 59, 76, 79, 87, 91 y 119 por el importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100 (\$52.578.473,88).

- **Oferente N° 6 DROGUERIA META S.A.** para el renglón 8 por el importe total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 26/100 (\$9.731.578,26).

- **Oferente N° 8 ORIEN S.A.** para los 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 20, 21, 26, 30, 31, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 50, 51, 58, 60, 70, 71, 72, 80, 82, 83, 85, 86, 89, 95, 96, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 07/100 (\$650.745.493,07).

- **Oferente N° 11 DROGUERIA VIP S.R.L.** para los renglones 1, 28, 29, 49, 53, 54, 55, 65, 69, 94, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104 y 116 por el importe total de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTO SETENTA Y CINCO CON 34/100 (\$50.146.375,34).

- **Oferente N° 17 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.** para el renglón 23 por el importe total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 86/100 (\$3.048.322,86).

Declarar desierto por falta de ofertas a los renglones 6, 17, 27, 33, 34, 66, 67, 68, 81, 84 y 117.

4.3 Declarar Orden de Mérito N°2 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°2 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para los renglones 1, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 19, 25, 28, 40, 42, 43, 46, 50, 51, 52, 54, 55, 59, 62, 63, 71, 72, 79, 80, 83, 87, 90, 94, 95, 98, 110, 119, 122, 123 y 125 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 65/100 (\$418.995.677,65).

- **Oferente N° 3 MEDIFARM S.A.** para los renglones 2, 41, 57 y 91 por el importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 22/100 (\$186.423.876,22).

- **Oferente N° 4 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.** para los renglones 5, 26, 39 y 121 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 35/100 (\$370.214.766,35).

- **Oferente N° 5 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los renglones 21, 23, 77, 89, 112, 113 y 114 por el importe total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON 97/100 (\$28.353.515,97).

- **Oferente N° 6 DROGUERIA META S.A.** para los renglones 61, 104 y 124 por el importe total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 85/100 (\$13.303.852,85).

- **Oferente N° 8 ORIEN S.A.** para los renglones 3, 4, 7, 8, 22, 24, 29, 32, 44, 49, 53, 65, 69, 74, 75, 97, 99, 100, 101, 102, 116 y 118 por el importe total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 98/100 (\$789.289.691,98).

- **Oferente N° 11 DROGUERIA VIP S.R.L.** para el renglón 48 por el importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 23/100 (\$142.655,23).

- **Oferente N° 12 DROFAR-REDIMER S.A.** para los 56, 92 y 93 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRECE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$324.013.179,04).

- **Oferente N° 17 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.** para los renglones 45, 47, 78, 96, 107, 108, 109, 111, 120 y 126 por el importe total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 30/100 (\$118.109.568,30).

Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°2 para los renglones 6, 11, 13, 17, 18, 20, 27, 30, 31,

33, 34, 35, 36, 37, 38, 58, 60, 64, 66, 67, 68, 70, 73, 76, 81, 82, 84, 85, 86, 88, 103, 105, 106, 115 y 117.

4.4 Declarar Orden de Mérito N°3 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N° 2 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para los renglones 21, 23, 24, 32, 39, 53, 65, 69, 78, 97, 99, 102, 107, 116 y 120 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$277.995.644,85).

- **Oferente N° 3 MEDIFARM S.A.** para los renglones 61, 72, 119 y 126 por el importe total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 67/100 (\$70.201.830,67).

- **Oferente N° 4 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.** para el renglón 12 por el importe total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 25/100 (\$11.367.308,25).

- **Oferente N° 5 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los renglones 2, 5, 7, 22, 26, 44, 56, 74, 75, 108 y

109 por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 43/100 (\$833.979.312,43).

- **Oferente N° 6 DROGUERIA META S.A** para los renglones 29, 43, 50, 54, 101, 111, 122 y 123 por el importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 78/100 (\$147.695.806,78).

- **Oferente N° 8 ORIEN S.A.** para los renglones 1, 19, 25, 45, 55, 59, 79, 90, 92, 93, 94, 98 y 104 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 91/100 (\$444.435.285,91).

- **Oferente N° 9 DROGUERIA DISVAL S.R.L.** para los renglones 110, 112, 113 y 114 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 44/100 (\$4.782.623,44).

- **Oferente N° 12 DROFAR-REDIMER S.A.** para el renglón 57 por el importe total de PESOS CIEN MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 85/100 (\$100.061.452,85).

- **Oferente N° 17 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.** para los renglones 9, 10, 16, 89, 91, 100, 118 y 121 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100 (\$308.110.735,83).

Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°3 para los renglones 3, 4, 6, 8, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 60, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 70, 71, 73, 76, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 95, 96, 103, 105, 106, 115, 117, 124 y 125.

5. Informe de recomendación:

El presente dictamen complementa el análisis en general de los oferentes del Dictamen CEO 34-2024 (IF-2024-68609117-APN-CEO#IOSFA), pero agrega al análisis el Informe en particular de los renglones observados en el punto 2, rectificando el Orden de Merito del Dictamen CEO 34-2024.

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente Dictamen, y declarar admisible las ofertas presentadas por DROGUERIA MONUMENTO S.A., MEDIFARM S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., DROGUERIA META S.A, ORIEN S.A., DROGUERIA DISVAL S.R.L., DROGUERIA VIP S.R.L., DROFAR-REDIMER S.A. y PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos. Excepto para los renglones informados en el Punto 2:

OFERENTE N°2- DROGUERIA MONUMENTO S.A.: NO CUMPLE para los renglones 13, 36, 41, 47, 66, 67 y 68.

OFERENTE N°3- MEDIFARM S.A.: NO CUMPLE para el renglón 56.

OFERENTE N°4- DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: NO CUMPLE para el renglón 47.

OFERENTE N°5- SUIZO ARGENTINA S.A.: NO CUMPLE para los renglones 47, 67 y 68.

OFERENTE N°8- ORIEN S.A.: NO CUMPLE para los renglones 17, 18 y 28.

OFERENTE N°11- DROGUERIA VIP S.R.L.: NO CUMPLE para los renglones 36, 38, 39 y 125.

OFERENTE N°12- DROFAR-REDIMER S.A.: NO CUMPLE para los renglones 66, 67 y 68.

b) Declarar inadmisibles las ofertas de DROGUERIA GENESIS S.A., DNM FARMA S.A., ABC S.A., REDFARM S.A., EURO PHARMA S.A., SOLS S.A., NOVUS FARMA S.A.

Acto seguido, análisis de la oferta.

OFERENTE N°1- DROGUERIA GENESIS S.A.: No cumple con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

No cumple con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados. Se observa que no presenta Documentación de los puntos 4 a), b), c), d), e) debe estar certificada.

No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

Además posee deuda con la AFIP.

OFERENTE N°7- DNM FARMA S.A.: No cumple con la documentación administrativa solicitada. No cumple con el art 10 del PByCP puntos f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).

OFERENTE N°10- ABC S.A.: Posee deuda con la AFIP.

OFERENTE N°13- REDFARM S.A.: No cumple con la documentación administrativa solicitada. Presenta la oferta con un porcentaje de descuento negativo, incurre en las causales del art. 74, Inc. J “Causales de desestimación no subsanables”, “Cuando contuviera errores u omisiones esenciales” del Régimen General de Compras y Contrataciones.

OFERENTE N°14- EURO PHARMA S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.a) Fotocopia certificada de la Habilitación del Establecimiento por parte de la autoridad Sanitaria Jurisdiccional .Si hubo cambio en la dirección técnica respecto de la habilitación original, adjuntar la Disposición por la cual se reconoce al profesional que la ejerce en la actualidad.

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFÉ, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

Documentación de los puntos 4 a), b), c), d), e) debe estar certificada.

No cumple con la documentación administrativa solicitada. No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

OFERENTE N°15- SOLS S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFÉ, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

Documentación de los puntos 4 a), b), c), d), e) debe estar certificada.

NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No cumple con el punto n del art 10 del PByCP “Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018”.

OFERENTE N°16- NOVUS FARMA S.A.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada para los renglones ofertados. Según lo observado no cumple para los siguientes puntos de la EETT:

4.a) Fotocopia certificada de la Habilitación del Establecimiento por parte de la autoridad Sanitaria Jurisdiccional .Si hubo cambio en la dirección técnica respecto de la habilitación original, adjuntar la Disposición por la cual se reconoce al profesional que la ejerce en la actualidad.

4.b) Fotocopia certificada del certificado de inscripción en el "Registro Nacional de Droguerías Habilitadas" que se establece por el Artículo 1° de la Resolución 1644/2008 del Ministerio de Salud, de corresponder.

4.c) Fotocopia certificada de la Habilitación para realizar Tránsito Interjurisdiccional (Disposición ANMAT N° 5054/09, complementarias, concordantes y modificatorias).

4.d) Si el Oferente utiliza operadores logísticos para la ejecución de la logística deber presentar fotocopia certificada de la Habilitación de la ANMAT según Disposición ANMAT N° 7439/99.

4.e) Fotocopia certificada de N° de GLN o CUFÉ otorgado por ANMAT. Deber cumplir con los requisitos de trazabilidad establecidos según Resolución MSAL N° 435/11, disposiciones ANMAT 3683/11, complementarias, concordantes y modificatorias, extendida a todos los medicamentos de la presente licitación incluidos en el catalogo de ANMAT. El sistema de información de dispensas al Sistema Nacional de Trazabilidad (SNT) deber ser direccionado al RNOS IOSFA 99992141.

4.f) Deberán contar con una red de Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país con alcance a las localidades del Apéndice II, detalladas en un listado indicando la Razón Social, Nro. de GLN o CUFÉ, CUIT, domicilio, localidad y teléfono, ordenadas por orden alfabético por provincia.

4.g) Toda documentación requerida debe encontrarse vigente al momento de la Apertura de Ofertas.

No Cumple con la documentación administrativa solicitada. No cumple con del art 10 del PByCP puntos.

b. No presenta garantía de acuerdo a artículo 39 “Formas de Garantía” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).

d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP) .

e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).

f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).

g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “en los casos que se oferten bienes de origen nacional”. (Anexo 5 del PByCP).

h. Acreditación de Pagos (Anexo 6 del PByCP).

n. Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,”

(Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 12 de agosto de 2024, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.